



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 1686-S-1987

Agreg Expte N° 0516-1034/1992

**DECRETO N° 8745** **-ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2019**

### VISTO:

El expediente N° 1686-S-1987 caratulado: SERRANO, RUFINO CARLOS: S/ ADJ. LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO, y su agregado Expte N° 0516-1034/1992, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1648-E-2000 de fecha 10 de Agosto de 2000, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Cecilia Valero, DNI N° 22.335.532, y del Sr. Ángel Rodolfo Villca Barco, DNI N° 92.807.605 el Lote N° 26, Manzana 274, Padrón A-62551, Matrícula A-3241, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Once (11): "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Cecilia Valero y Ángel Rodolfo Villca Barco y estos a favor de aquel por \$1.410 y \$1.370, respectivamente", de fecha 19 de Febrero de 2004, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Adscripta al Registro del Estado;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Diez (\$1.410), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 91/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 15 de Agosto de 2018 (fs. 92);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Cecilia Valero, DNI N° 22.335.532, y del Sr. Ángel Rodolfo Villca Barco, DNI N° 92.807.605, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 26, Manzana 274, Padrón A-62551, Matrícula A-3241, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

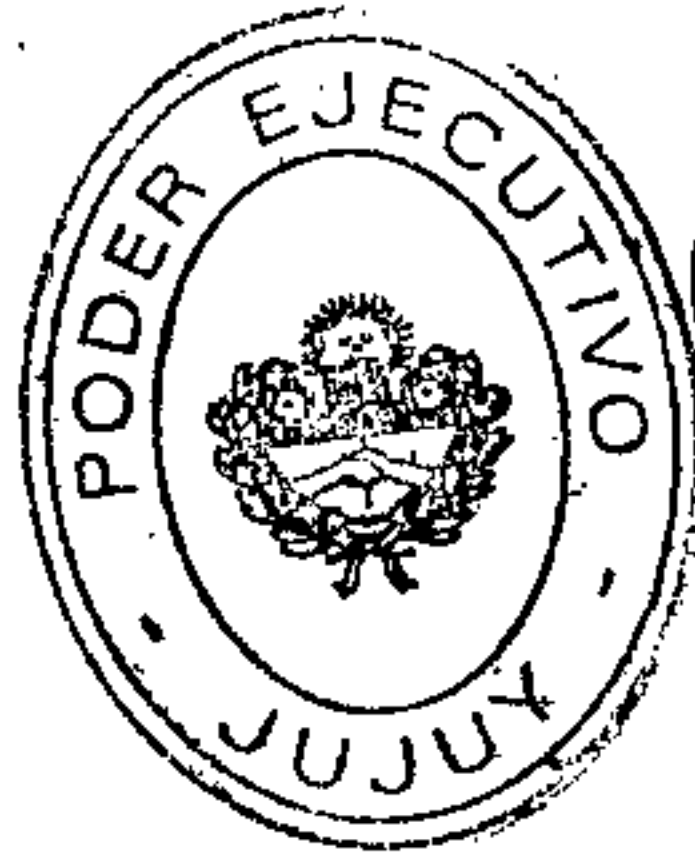
**8745**

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

-ISPTyV.-

**ARTÍCULO 2º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C.P.N. JORGE RAÚL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR